



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

19 de octubre de 2016

Núm. 47-2

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000036 Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Toma en consideración.

Tramitación directa y en lectura única.

Acuerdo subsiguiente a la toma en consideración.

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado tomar en consideración la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (núm. expte. 122/000036), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 47-1, de 7 de octubre de 2016, así como su tramitación directa y en lectura única, según el artículo 150 del Reglamento.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Tomada en consideración la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (núm. expte. 122/000036), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 47-1, de 7 de octubre de 2016, y acordada su tramitación directa y en lectura única, la Mesa de la Cámara ha acordado disponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 126.5 del Reglamento, su tramitación por el procedimiento de urgencia y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento, establecer un plazo de presentación de enmiendas a la señalada Proposición de Ley Orgánica que finalizará el día 19 de octubre de 2016, a las 14:00 horas. Asimismo, adaptar el plazo previsto en el artículo 69 del Reglamento en los términos que resulten necesarios para la celebración del debate correspondiente.

Se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.